



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 90/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Francisco Andrés VARGAS, y

CONSIDERANDO:

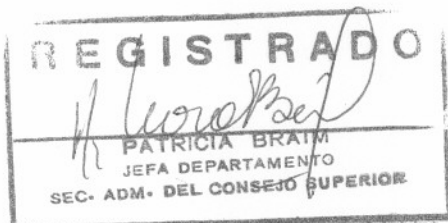
Que la Unidad Académica, por la mencionada resolución, prorrogó la inscripción condicional hasta el turno de exámenes del mes de mayo de 1992.

Que según lo estableció la Resolución nro. 106/92 del Consejo Superior Universitario, dicha prórroga debió ser autorizada por dicho Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 90/92 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 90/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y considerar prórrogada hasta el mes de mayo de 1992, la inscripción condicional de las asignaturas Mecánica de los Fluidos y Elementos de Máquinas, al alumno Francisco Andrés VARGAS, legajo nro. 03-5467-3, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 555/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C